



2873

DECRETO EXENTO N° 1103/

APLICA SANCIÓN ADMINISTRATIVA
ANGOL,

21 AGO. 2017

VISTOS:

- a) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) D.F.L. N°1-2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo;
- c) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Angol;
- d) La Ley 18.883 Art. 127 al 143 en lo referente a sumarios administrativos;
- e) Decreto Exento N° 1412/481 de fecha 27.04.2016 que instruye sumario administrativo en contra de Don Freddy Badilla Vallejos y demás funcionarios que resulten involucrados;
- f) Vista del Fiscal a cargo de la Investigación de fecha 17 de Agosto de 2017, Sr. John Erices Salazar, Asesor Jurídico Municipal ;
- g) Providencia de fecha 18.08.2017 del Alcalde de la Comuna de Angol, en orden a ratificar la propuesta de la fiscal del sumario;
- h) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453/1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

DECRETO:

1. **SANCIÓN SE con Amonestación Escrita de carácter grave y multa de veinte por ciento de su remuneración diaria a doña Cristina Madelon Navarrete Osorio, RUN 15.513.781-9, por:**

- *"Cuanto no observó la normativa legal e interna municipal que regula el manejo de fondos pertenecientes al Colegio Alemania de Angol, mediante la confección y el giro de cheques sin el correspondiente respaldo documental, para el retiro de fondos pertenecientes a Recursos SEP y PIE que se encontraban bajo Administración Delegada durante el año 2015 y 2016, situación que fue admitida por la misma funcionaria ante esta Fiscalía Administrativa, infringiendo con ello lo dispuesto en los Artículos 59 N°1 y 2, Artículos 60 N°1,5,15 y 25 y Artículos 86 N°7 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de la ciudad de Angol, además de los artículos 52 y 64 N°8 de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado en relación con el artículo 58 letra g)." "*

El Angol que todos queremos



2. Concédase a la afectada el derecho de interponer voluntariamente el recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, para lo cual cuenta con un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de notificación del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /MBS / JGS / PUP / fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ Establecimiento/Interesada



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos